

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 5,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO . . . 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 de la Ley orgánica de provincias, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial, á sesión extraordinaria para el día dos de Junio próximo, á las doce, con objeto de resolver acerca de si debe entablar el recurso contencioso administrativo, contra las resoluciones que dictó el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en las liquidaciones practicadas por atenciones de enseñanza.

Oviedo, 24 de Mayo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El día 19 de Mayo de 1924, fuerza de la Guardia civil aprehendió en la estación del ferrocarril del Norte, de Tudela Veguín, 580 cigarros puros reformados de 0,20 pesetas cada uno, este tabaco quedó abandonado en un coche de 3.ª clase, toda vez que preguntado el único viajero que iba en él, si era de su propiedad, contestó negativamente.

Reconocido el bulto abandonado resultó contener el referido tabaco, é instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio á la persona que se crea con derecho al mismo para que el día 28 del ac-

tual, á las once, concurra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber á la vez al interesado el derecho que tiene, con arreglo á lo que dispone el artículo 87 de la vigente Ley de Contrabando y defraudación, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio ó un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes á su derecho.

Si no concurre al acto la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 21 de Mayo de 1924.
—El Delegado de Hacienda, por sustitución, Eugenio Bushell.

R. al núm. 2.110

Juntas municipales del Censo electoral

DE DEGAÑA.

D. Manuel Menendez y Menendez, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo, constituida el día veintidós de Abril último, la componen los señores siguientes:

Presidente:

D. Pedro Fernandez Rosón,
Juez municipal,

Vocales:

D. Manuel Menendez Alvarez,
Párroco.

D. Rosendo Alvarez Rosón,
Concejal.

D. Secundino Alvarez Cerredo,
ex-Sargento del Ejército.

Secretario:

D. Manuel Menendez y Menendez,
Maestro nacional.

Y para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Degaña, á 8 de Mayo de 1924. —Manuel Menendez.—V.º B.º, Pedro Fernandez.

R. al núm. 2.027

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Gijón y del Pleno durante las sesiones del mes de Abril de 1924.

Comisión municipal permanente.
Sesión del día 7.

Quedaron autorizados: D. Francisco Muñiz para aumentar un piso en la calle de Langreo, D.ª Maria Garcia para reformar una fachada en la del Agua, D. Luis Diaz para reformar huecos en la del Rosario, D. Aquilino Menendez para ampliar huecos en la carretera de la Costa, D. Rogelio Martinez para convertir una ventana en puerta en la calle de Uría, don Constantino Fernandez una casa en Tremañes, D. Valentin Diaz una cuadra en la Pedrera, D. Fermin Prendes una cuadra en Jove, don Agustin Alonso un cobertizo en Somió, D. Alvaro Lorenzo una cuadra en Sotiello, D. Julián Casero para introducir aguas.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Fueron autorizados D. Pascual Calleja y D. Cleomino Sanchez para construir cobertizos.

Pasaron á Policía urbana dos instancias solicitando construir cobertizos.

Se autorizó á D. José Villa para reformar una casa en la calle de la Artillería.

Se aprobó la liquidación de las obras de la alcantarilla del Arbeyal.

Se concedió un socorro á un obrero enfermo.

Se acordó abonar los gastos de entierro de un empleado.

Fué aprobado un informe sobre

la reclamación de un desagüe en la calle de Innerarity.

Se aprobó otro informe sobre arreglo de la calle de Sanz Crespo.

También se aprobó otro sobre construcción de una alcantarilla en la calle de los Angeles.

Fué aprobada la liquidación de obras del edificio metereológico.

Se aprobó un informe sobre transporte de energía eléctrica.

Quedó pendiente una proposición respecto á oposiciones de Veterinarios.

Fué aprobado un informe sobre pago al Auxiliar de Jove.

Se acordó sacar á concurso la tabajería de Agricultores.

Se concedió licencia á un Inspector Veterinario.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Se acordó dar facilidades para instalar un buzón de alcance.

Se acordó abonar una factura de un clasificador para Arbitrios.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde, al primer Teniente y tercer Teniente.

Sesión del día 14.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. José Meana para instalar una portada en la calle Corrida, D. Juan Ortiz para reformar una casa en Cienfuegos, D. Federico Fernandez para construir una casa en Santa Catalina, D. Emilio Alvargonzalez para reformas en la calle de Cabrales, D.ª Elena Blanco para convertir una puerta en ventana en la calle de Juan Alonso, D. Manuel Suarez para un piso en Granda, D. Celestino Alvarez para una cuadra en Granda, D. Sergio Garcia para una casa en Somió, D. Severino Cancel para otra en Somió, D. José Diaz para un cobertizo en Ceares, D. Máximo Mata para otro en el Llano, D. Celestino Prieto para una cuadra en el Llano, don Manuel Rionda para una chavola en el Llano, D. Severino Meana para cubrir un patio en el Llano.

Pasó á la Comisión una instancia de D. Adolfo Alonso.

Fueron autorizados: D. Laurencio Nistal para trasladar una case-

ta en los Campos, D. Manuel Argüelles para construir una chavola, D. José Gonzalez, D. Abelardo Blanco y D. Ramón Barbolonce para construir cobertizos.

Se aprobaron las cuentas de Obras públicas.

Pasó al pleno una instancia de los herederos de D. Juan Alvar gonzalez.

Se acordó el pago de unas cuentas al hijo de Rufino Martinez.

Se acordó consignar en los presupuestos el importe de un chasis á Martinez y Cangas.

Se acordó abrir un concurso para la venta de latería procedente de las basuras.

Se aprobó una proposición para el arreglo del Cementerio de Rocas.

Fué aprobada una proposición para el peso de ganado.

Pasó al pleno las nuevas tarifas de agua.

Se autorizó al Arquitecto para firmar planos de obras particulares.

Se aprobaron varios expedientes de pobreza.

Se aprobó la distribución de fondos.

Quedó enterada del Balance.

Fué aprobada una instancia de D. Antonio Perez Pimentel para publicar una Guía de Gijón.

Sesión del día 21.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Manuel Fernandez para construir un cobertizo en Ceare, D. Faustino de Arriba otro tendejón en la calle de Cirujeda, D. Isidoro Rodriguez otro en Tremañes, D. Ramón Costales para una casa en el Coto.

Se aprobaron las cuentas de Obras públicas.

También se aprobaron las del alumbrado.

Se adjudicó á D. Nemesio Garcia la construcción de una caseta para la báscula.

Se autorizó á D. Adolfo Alonso para construir una casa en la calle del Marqués de Casa Valdés.

Fué aprobado un informe respecto á la hora de recogidas de basuras.

Se aprobó otro informe sobre devolución de cantidades á la Droguería Cantábrica.

Se acordó el abono de una vitrina para la Escuela de ciegos.

Pasó á Instrucción pública un escrito sobre incompatibilidad de los Bedeles de la Escuela Náutica.

Se aprobó un informe sobre pago al Médico sustituto de la Casa de Socorro.

Se acordó satisfacer los gastos de entierro del Auxiliar de Secretaría.

Se acordó aumentar el precio de las pilas de estiércol.

Fué aprobada una proposición sobre deficiencias en el alumbrado.

Se aprobó el pliego de condiciones para el suministro de paja, cebada y otros.

Se acordó confirmar el cargo de Sub-Jefe de Naves del Macelo.

Quedó enterada de la resolución del recurso sobre los kioscos en la vía pública.

También se enteró de la resolución de la Escuela de Aprendices. Quedó enterada de la cuenta semestral.

Sesión del día 28.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Maximino Maimo para convertir una ventana en puerta en la calle del Rosario, D. Vicente Pontico para cerrar un solar en la de San Francisco, D. Francisco M. Bermejo para un escaparate en la de San Bernardo, D. José Piñera para construir bohardillas en la de Cavada, D. José Arriba para una acometida en la de la Trinidad, D. Benjamin Alonso para una acometida en la de San Bernardo, don Celestino Alvarez para sustituir miradores en la de Casimiro Velasco, D. Francisco Bermejo para un piso ático en la de Dominguez Gil, D. José Villa para reforma de casa en la de la Artillería, D. Joaquín de la Torre para un edificio en el Molino, Alfredo Cañal para una casa, D. Alberto Sanchez para una cuadra en Ceares, D. Angel Llana para una casa en el Llano, D. Honesto Suarez para una casa en el Coto, D. Manuel Solar para un cobertizo en la calle de San Bernardo.

Se aprobó un informe sobre pago de renta de la Maestra de Lavandera.

Fueron desestimadas las instancias de D.^a Maria Alvarez y D. Manuel Fernandez.

Se aprobó un informe sobre petición de aumento de sueldo al Celador de Sanidad.

Se aclaró la forma de concesión de un socorro á un obrero.

Se aprobaron las cuentas de Semana Santa.

Se concedió una subvención para el concurso provincial de ganados.

Se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar Letrados respecto á un escrito de la Fábrica del Gas.

Se adjudicó á D. Alfredo Uría, el antiguo local de Inspección para puesto regulador de carnes.

También se adjudicó á D. José Rodríguez, la subasta de las obras de la carretera de Ceares.

Fué desestimada una proposición sobre quinquenios á los Veterinarios.

Quedó sobre la mesa una proposición sobre jubilación de obreros de limpieza.

Se acordó adquirir por concurso mesas para las Escuelas.

Se aprobó la lista de pobres.

Fueron aprobados los expedientes de prófugos.

Reunión del Pleno del Ayuntamiento.

Sesión del día 1.^o de Abril.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se constituyó la Comisión municipal permanente en la siguiente forma:

Alcalde, D. Enrique Zubillaga.
Primer Teniente, D. José González Rodríguez.

Segundo, D. Matías de Jove Cienfuegos.

Tercero, D. Gaspar Díaz Valdés Hevia.

Cuarto, D. Luis Suárez del Villar.

Quinto, D. Gonzalo Díaz de la Sala.

Sexto, D. Antonio Alvarez Pérez; y

Séptimo, D. Luis Suárez Infesta.

También quedaron nombrados los suplentes por el siguiente orden:

Primero, D. Emeterio Ayesta.

Segundo, D. Romualdo Alvarez-gonzález.

Tercero, D. Gumersindo Junquera.

Cuarto, D. Juan Valdés Corés.

Quinto, D. José Sánchez Escriba.

Sexto, D. Ramón G. Regueral; y

Séptimo, D. Angel Azcoitia.

Fueron elegidos los Concejales jurados y los suplentes.

Se confirmó el número de Comisiones ya existentes.

Sesión del día 8.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Tomaron posesión los señores Concejales corporativos nombrados por el Sr. Gobernador civil.

Quedaron integradas todas las comisiones permanentes y nombrados varios Vocales de diferentes Juntas.

Este extracto de acuerdos está tomado de las actas originales.— El Secretario en funciones, Manuel Prendes Pando.

Sesión del 12 de Mayo

La Comisión municipal permanente ha puesto su aprobación, y que á los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal se eleve al Sr. Gobernador civil.—Por acuerdo de la Corporación, El Secretario en funciones, Manuel Prendes Pando.

R. al núm. 2.145

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extractos de los acuerdos adoptados en el acto de la constitución del Ayuntamiento y Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Abril.

Sesión extraordinaria del día 4.

Se acordó confirmar las designaciones de cargos para Alcalde y Tenientes de Alcalde, hechas en la sesión anterior.

Se dió lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado gubernativo nombrando concejales corporativos del único Sindicato que existe en el término y cubriendo a la vez una vacante de concejal electivo, todos los cuales se hallan presentes y aceptan sus cargos.

Se elige suplente del primer Teniente de Alcalde á D. Joaquín Fernandez Pello, y del segundo Teniente de Alcalde á D. Manuel Bárcena Tresguerres.

Quedó constituida la Comisión municipal Permanente.

Se eligen las comisiones municipales de Hacienda Beneficencia,

Instrucción Pública y policía urbana y rural.

Se acuerda celebrar sesión ordinaria del periodo cuatrimestral el día 26 de Mayo y los dos días sucesivos, si fueran necesarios, a las catorce horas, para discutir los presupuestos.

Sesión del día 9.

Se acuerda nombrar varios Alcaldes de barrio y celadores de caminos.

Se acuerdan asimismo varios pagos.

Se dió cuenta de una instancia de D. Santiago Prieto Muñiz interesando se deje sin efecto el acuerdo de 12 de Marzo de que se abstudiese de arrojar a la vía pública aguas sucias y depositar en la misma clase alguna de objetos. Se acuerda confirmar dicho acuerdo y que como aun no satisfizo la multa que se le impuso en 10 de Noviembre de 1922 se pase al apremio y se le comine para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, haga desaparecer de la calle toda clase de abstráculos; caso contrario, se proceda a su costa con imposición del maximum de multa.

Se acuerda pasar al Juzgado, para su exacción, la multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á D. Francisco Tresguerres.

Sesión del día 16.

Se dió lectura de los Reales decretos de 10 de Marzo, sobre confección del Censo electoral y dictando reglas para reducir los plazos establecidos respecto a Presupuestos. Se acordó convocar a sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para el día 23, con el fin de nombrar un concejal para formar parte de la Junta municipal del Censo, y tratar sobre formación del presupuesto.

Se dió asimismo lectura del Real decreto sobre liquidaciones a Diputaciones y Ayuntamientos acordándose que por la Comisión de Hacienda se proceda a su estudio.

Se dió cuenta de haber sido aprobados por la Superioridad los repartimientos de contribución territorial y matrícula industrial para el ejercicio de 1924-25.

Se acordó encargar los recibos para la prórroga del Repartimiento general de utilidades del quinto trimestre de 1923-24.

Se dió cuenta de haberse ordenado por la Comisión Mixta instruir expediente de prófugo al mozo José Antonio de Caso.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión del día 23.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo ordenando sacar del Archivo determinados documentos, lo que fué cumplimentado.

Se acordó no admitir la renuncia de Alcalde de barrio de Vegalencia presentada por don Constantino Martinez Fernandez.

Se acordó nombrar comisionado para presentar un prófugo an-

te la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se acordó declarar prófugo al mozo José Antonio de Caso, número 3 de 1922.

Se acordó que sea la Junta provincial de Ganaderos quien se encargue de la organización de concursos de ganados.

Se acordó nombrar varios Alcaldes de barrio.

Sesión del día 30.

Se dió cuenta de la Real orden de 21 de Marzo sobre reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. Celso Suarez Santa Clara, solicitando autorización para sustituir el cierre de

su finca Prado del Horruco, términos de Entre la Fuente.

Dada cuenta de haberse recibido la vacuna antivariólica, se acordó autorizar al Alcalde para entrevistarse con el Médico, declarando aquélla gratuita y obligatoria.

Riebera de Arriba, 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Modesto García.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

Sesión del día 7 de Mayo.

Se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y dar cumplimiento á lo que preceptúa la atribución 5.ª del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.—El Alcalde, Modesto García.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

R. al núm. 2.029

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Año económico de 1924

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	6540		1635		8175
» 2.º Policía de Seguridad.	4585		1505		6090
» 3.º Policía urbana y rural.	8360		5765		14125
» 4.º Instrucción pública.	4699		2075		6774
» 5.º Beneficencia.	1569		315		1884
» 6.º Obras públicas.	5120		3380		8500
» 7.º Corrección pública.	120		1875		1995
» 8.º Montes.	»		»		»
» 9.º Cargas.	6040		7560		13600
» 10.º Obras nueva construcción	»		2000		2000
» 11.º Imprevistos.	»		1500		1500
» 12.º Resultas.	»		»		»
TOTAL.	37.033		27.610		64.643

La presente distribución asciende á la expresada suma de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de tres del actual.

En Sama, á 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, G. Rodríguez.—El Secretario, Benjamin Fernández.—El Interventor, Marino F. Figuerola.

R. al núm. 1957

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril.

Sesión del día 5

Se acordó hacer constar acta más enérgica protesta contra vil asesinato de que fué víctima infortunado compañero de Corporación D. Guillermo Gomez Ceballos y Moreno, testimoniar a su desconsolada familia más sentido pésame y levantar sesión en señal de duelo.

Idem pase informe Comisión Obras públicas petición vecinos de la Canga, Corralón y otros, que so-

licitan arreglo fue te La Canga y caminos aquella vereda.

Idem abonar terrenos ocupados a D. Manuel y Faustino Alvarez y Esteban Fernandez, de las Cubas, para camino en proyecto a dicho pueblo.

Idem informe Comisión correspondiente instancia D.ª Generosa Torre, que reclama mayor cantidad buela recibida por terrenos que fueron ocupados carretera de Samuño.

Idem satisfacer a D. Julio A. Campa la cantidad de doscientas pesetas servicios prestados oficinas durante tiempo 40 días que estuvo en filas su hermano D. Maric.

Idem dejar en suspenso pago instalación alumbrado en Casa Socorro.

Sesión del día 12

Se acordó desestimar petición doña Ciudía Barreal, en que solicita aumento renta por locales ocupan escuelas unitarias La Felguera.

Idem adquirir de D. Secundino Felgueroso sesenta sacos cebada al precio de 35 pesetas 100 kilos con envase.

Idem conceder dos mesadas de supervivencia, Mayo y Junio, a la familia obrero Ayuntamiento fallecido Manuel Fonseca.

Sesión del día 19

Se acordó adjudicar definitivamente a D. Ceferino Garcia Garcia, obras arreglo camino Pampiedra, por cantidad de 2.278,75 pesetas.

Se acordó prestar aprobación informe emitido por Comisión Obras públicas, relativo á reclamación presentada por D.ª Maria Valdés, encuyo informe se desestima expresada reclamación.

Sesión del día 26

Se acordó pase á informe Sr. Arquitecto instancia de D. Florentino Miranda, que solicita permiso para edificar en calle que linda con parque.

Idem informe Comisión de caminos la instancia de la Sodad. Luz, Agua y Comunicaciones, en que pide arreglo unos trozos de caminos en la Canilla y el Centenal.

Idem satisfacer a D. Juan Felgueroso, un metro de ancho de la acera que construyó en la calle de Santiago Ramón y Cajal, a razón de 11 pesetas metro, previa medición.

Idem acceder a lo solicitado por el Arquitecto municipal D. José Ramón del Valle Lecue, que propone a su compañero D. Francisco Carrera Menendez, para informar asuntos en que exista incompatibilidad sin que los informes suponga gasto alguno.

Idem aprobar presupuesto de reforma canal, mercado cubierto de La Felguera, y el informe Comisión Obras públicas, en que propone que dicha obra sea satisfecha a partes iguales entre el Ayuntamiento y el contratista.

Hago constar: Que los expresados extractos de acuerdos fueron aprobados por la Comisión permanente en la sesión del día diez del actual, de que yo Secretario, certifico.

Sama, a 12 de Mayo de 1924.—Benjamin Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, G. Rodriguez

R. al núm. 2.052

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

—:—

Don Canuto Hevia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, á

veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Sr. D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por D. Joaquin Morán Perez, mayor de edad, casado, herrero y vecino de la Frecha; D. Pedro García Palacios, mayor de edad, minero y vecino de Puente de los Fierros; D. Angel Suárez Abella, mayor de edad, soltero, minero y vecino de la Frecha; D.ª Cándida Quirós Fernández, mayor de edad, viuda, jornalera y vecina de Villar, por sí y como legal representante de su hijo menor de edad D. Juan Castañón Quirós; Nicanor Morán Sánchez, mayor de edad, casado, minero y vecino de la Frecha, por sí y en representación de su hijo menor de edad Luis Morán Pérez, y D. Jesús Muñoz Muñoz, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Bendueños, por sí y en representación de sus hijos Manuel y Cándido Muñoz García, representados por el Procurador don Carlos Fernández Miranda, y defendidos por el Letrado D. Emiliano Díez Vázquez, contra la Sociedad Anónima «Antracitas de Campomanes», sin representación ni defensa.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda debo de condenar y condeno á la Sociedad demandada «Antracitas de Campomanes», y en su representación á sus Administradores, á que paguen á los demandantes D. Joaquin Morán, don Pedro García, D. Angel Suárez, D. Nicanor Morán y D. Jesús Muñoz, las cantidades que respectivamente les adeuda por jornales por los mismos devengados, y los también devengados por D. Luis Morán y D. Manuel y D. Cándido Muñoz, representados en autos por sus padres los demandantes don Nicanor Morán y D. Luis Muñoz, al servicio de dicha entidad en los meses de Agosto y Septiembre de 1921, cuya cuantía se determinará en el período de ejecución de sentencia, pero sin que pueda exceder de las cantidades respectivamente reclamadas en la demanda, imponiendo las costas á la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la Entidad demandada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Pola de Lena, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Doy fé, Canuto Hevia Alvarez.

Así resulta de dicha sentencia, y para que sirva de notificación en forma á los demandados, se expide la presente en Pola de Lena, á dieciséis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Canuto Hevia Alvarez.—Visto bueno, El

Juez de primera instancia, Miguel Romón Chacel.

R. al núm. 2.080

Juzgado de Collanzo

D. Francisco Díaz Tejón, Secretario del Juzgado municipal de Collanzo, Aller.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, entre D. José María Bañón Fanjul, vecino de Llamas, en este término, con Ibán Fernandezy Miguel Trapiello Cuadro, vecinos de Bello, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En el Juzgado municipal de Collanzo, á trece de Mayo de mil novecientos veinticuatro, el señor D. José Argüelles Vazquez, Juez municipal suplente de este término, por ausencia del propio, habiendo visto el anterior juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante, José María Baizán Fanjul, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Llamas, en este término, y de la otra como demandados Ibán Fernandez, casado, labrador, como deudor y Miguel Trapiello Cuadro, viudo labrador, como fiador solidario y vecinos de Belle, término de Cabañaquinta.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Ibán Fernandez, como deudor principal, y á Miguel Trapiello Cuadro, como fiador solidario, á que paguen á José María Baizán Fanjul quinientas treinta y cuatro pesetas, dentro de terxero día y las costas del juicio, y por la rebeldía del Ibán Fernandez, notifíquesele esta sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el demandante opte porque se le notifique personalmente.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Argüelles.

Y para que sirva de notificación en forma á Ibán Fernandez, expido la presente para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez en Collanzo, á catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Díaz Tejón.—V.º B.º, El Juez municipal, José Argüelles.
R. al núm. 2.083

Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente y en méritos a lo acordado por providencia de hoy en las diligencias de ejecución que por la vía de apremio se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de

D.ª Maria Cachero Fernandez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, don Francisco y D. Antonio Rodriguez Cachero contra D. Antonio Rodriguez Bobes, vecino de la Mortera, para hacer efectivas las costas que éste debe satisfacer de las causadas en los juicios de abintestato de D. José Pérez Bobes y de testamentaria de su mujer D.ª Manuela Boto, vecinos que fueron de la Mortera, que se han seguido acumulados en este Juzgado, se hace saber que a petición de la parte ejecutante se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, embargados al ejecutado para pago de las costas expresadas y de las que se causen en el procedimiento de apremio, los cuales se subastarán el día treinta de Junio próximo venidero, a la hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

1.ª La mitad del huerto llamado del Palacio, sito en el pueblo de la Mortera, de una área y noventa centiáreas de cabida todo él proindivisa con la otra mitad perteneciente a D. Francisco Perez; linda al Norte con panera del D. Antonio Rodriguez Bobes, Este prado de D. Francisco Rodriguez; Sur con otro del dicho D. Antonio y Oeste con corral de la casa Palacio. Dicha mitad de huerto está tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Las nueve quince avas partes del prado llamado de la Fuente de Arriba y de Abajo, sito también en la Mortera, correspondiente aquéllas a la parte Este de la finca, y proindivisas con D. Manuel Perez Boto, que con las seis quince avas partes pertenecientes a éste tienen la cabida de veintiocho áreas y veinte centiáreas, y lindan al Norte con prado de don Manuel Rodriguez y José Cortina, al Este prado de D. Maximino Rodriguez, Sur de D. José Cortina y José Rodriguez, y Oeste con la parte perteneciente al D. Manuel Perez Boto. Dichas nueve quince avas partes han sido tasadas en dos mil quinientas pesetas.

3.ª El castañedo llamado la Bouría, con doce piés de castaños, interpolados con los de otros vecinos en términos de la Mortera. Tasada en ciento cincuenta pesetas; y

4.ª La tierra llamada del Eirón, sitio en la Mortera, de siete áreas noventa centiáreas de cabida, en la ería de Rozas; linda al Norte con más de Fernando Berdasco, Sur de Ceferino Boto, Este sendero, y Oeste con más de José Perez. Está tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Se advierte que los bienes se sacan a subasta a instancia de la parte ejecutante, sin haberse suplido previamente la falta de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que estos se subastarán separadamente; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Tineo, á diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.116

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario del Tribunal Industrial de la provincia de Oviedo

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido ante este Tribunal Industrial, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veinticuatro; el Sr. D. Joaquin Alvarez Scto Jove, Juez Presidente del Tribunal industrial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal entre partes de la una, como demandante D. José Pujol Gimenez, mayor de edad, casado, chauffer y vecino de esta población, dirigido por el Letrado D. José Loredano Aparicio, y de la otra, como demandado D. Francisco Pintado Rodriguez, también mayor de edad, soltero y vecino de Tuernes, concejo de Llanera, a quien defiende el Licenciado D. Fernando Martinez, sobre reclamación de salarios; y

Fallo:

Que estimado en parte la demanda interpuesta por D. José Fanjul Gimenez, debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Pintado Rodriguez, a que abone aquél la suma de trescientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin Alvarez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—Antonio Lopez Planas.—Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación al demandado D. Francisco Pintado Rodriguez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo, a quince de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.084

Juzgado de Boal

D. Evaristo R. Arango, Secretario del Juzgado municipal de Boal.

Certifico: Que en este referido Juzgado se sigue juicio verbal civil, de cuyo se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Boal, a veinticinco de Abril de mil novecientos veinticuatro el señor Juez municipal de la misma D. José Villamil Rodriguez, habiendo visto el presente juicio verbal civil, en el que es demandante don José Rodriguez Villamil, mayor de edad, propietario, vecino de Valladolid, representado por su apoderado D. José Alonso Mendez, también mayor de edad, propietario y vecino de Serandinas, de este Municipio, según copia de poder que presentó y ha vuelto a recoger después de haber sido declarado bastante para el juicio, y como demandado D. José Mendez Rodriguez, labrador, mayor de edad y vecino de dicho Serandinas, sobre reclamación de medidas de trigo de renta foral; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro que el demandado D. José Mendez Rodriguez está obligado a pagar veinte medidas de trigo correspondientes a las cinco últimas anualidades del foro que grava la finca «Veyal», que se describe en la demanda, a D. José Maria Rodriguez Villamil y Lopez, demandante, a reconocer en favor de este señor la existencia del foro, siendo responsable la finca de tales pensiones, con expresa imposición de costas al demandado.

Y por su rebeldía se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por edictos en el sitio de costumbre.

Y por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villamil

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico, como Secretario.—Evaristo R. Arango.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Fernandez Mendez, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en Boal, a veintiseis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Visto bueno, José Villamil.—Por su mandato Evaristo R. Arango.

MONTE DE PIEDAD
Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Junio de 1924 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Abril de 1923 de alhajas, y del mes de Octubre de 1923 de ropas, que son los comprendidos en los números del 1.920 al 2.452 de alhajas, y del 19.980 al 22.151 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Junio de 1924 los de la segunda. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Junio, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Mayo de 1924.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.